

PLAN DE MEDIDAS ECONOMICAS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERCER SECTOR

El Tercer Sector de acción social de la Comunidad de Madrid ha demostrado su capacidad de respuesta inmediata para cubrir las necesidades sociales urgentes, adaptándose a las nuevas circunstancias y acompañando a las personas con las que trabaja habitualmente.

Este Plan de medidas económicas junto con el Plan de Emergencia Social que las Administraciones Públicas aprobarán servirá para garantizar la sostenibilidad de miles de entidades sociales que están al lado de las personas y familias más vulnerables de la sociedad madrileña, lo cual implica apoyar directamente a las miles de personas en situación o en riesgo de vulnerabilidad que residen en nuestra región y a quienes la coyuntura del COVID ha situado, si cabe, en una situación todavía más debilitada.

Alrededor de 3.000 entidades sociales sin ánimo de lucro componen el Tercer Sector de Acción Social en la Comunidad de Madrid. La mayoría, un 90%, son PYMOS (pequeñas y medianas entidades sociales) siendo afectadas en diversas dimensiones por el impacto de la crisis sanitaria, económica y social.

Las entidades sociales, representantes de una sociedad civil solidaria y propositiva, han sabido estar a la altura de las gravísimas circunstancias, adaptándose, flexibilizando sus procesos, colaborando entre sí y focalizando todos sus recursos en las personas más vulnerables. No sólo no han dejado de prestar sus servicios, sino que los han aumentado, reinventándose una vez más para poder llevar a cabo su misión.

Por estos motivos, desde la Plataforma del Tercer Sector de la Comunidad de Madrid instamos al Gobierno de la Comunidad de Madrid y al conjunto de las Administraciones Públicas a que asuman la gestión de las siguientes medidas y propuestas:

- Garantizar el **pago íntegro** e inmediato de los servicios concertados con entidades sociales y promovidos como respuesta a esta crisis.
- Reforzar los **contratos de servicios** de atención a las personas, manteniendo la actividad y fomentando nuevas formas de acompañamiento social.
- Incrementar la **dotación presupuestaria** a la atención de las personas y servicios sociales en el presupuesto 2020, aprobando fondos extraordinarios dirigidos a programas de emergencia social para hacer frente a los efectos de la crisis en los colectivos más vulnerables.
- Contemplar las **bajas médicas** en este período como gasto elegible en todas las subvenciones públicas.

- Reducir y mantener al **4% el IVA** en los materiales de protección personal que las entidades sociales utilizan.
- Facilitar la **liquidez** de las entidades sociales con el pago inmediato de las facturas que se adeudan por las AAPP.
- Facilitar la **liquidez** de las entidades con líneas de financiación blandas.
- Flexibilizar la **revisión de los indicadores** en relación al cumplimiento de los objetivos y resultados comprometidos, ofreciendo orientaciones claras para las reformulaciones y adaptaciones de los proyectos en ejecución debidas a la situación de confinamiento. En este sentido, aclarar los condicionantes que se derivarán de dichas reformulaciones y si los mismos requerirán solicitud de reintegro. Si es así, definir qué criterios se tendrán en cuenta en la valoración de las adaptaciones y para la aplicación de porcentajes de reintegro.
- Si hubiera alguna devolución de cantidad por el incumplimiento de los objetivos en las actividades subvencionadas, **no solicitar intereses de demora**, dado que la situación de pandemia así lo aconseja, eximiendo de responsabilidad en el cumplimiento de obligaciones que no han sido posible llevar a cabo por causa de fuerza mayor.
- Creación de un **fondo de contingencia social** en una triple línea:
 - o Financiación /compensación de gastos sobrevenidos de las entidades, dirigido a acometer gastos no planificados en el desarrollo de su actividad, imprescindibles para mantener los programas gestionados.
 - o Incluir una línea de financiación para la reforma y dotación de medidas de protección personal de los espacios de intervención, a fin de adaptarlos a la nueva realidad que se mantendrá, previsiblemente, en los próximos trimestres.
 - o Constitución de una reserva estratégica de material de protección para las entidades con gestión / atención directa.
- Información y agilización urgente de los **trámites de las convocatorias** de subvenciones de concesión directa complementaria al IRPF y de la convocatoria con cargo al IRPF de ejecución en el 2021. Así como las convocatorias de población vulnerable y RMI.
- Mantenimiento de las líneas de financiación hasta ahora estables para las **empresas de inserción** y entidades promotoras, manteniendo los presupuestos aprobados, por lo menos, y planificar nuevas dotaciones para paliar la situación provocada por el COVID 19. Hay comunidades autónomas que han anunciado traslado de fondos de unas líneas a otras.
- Facilitar el acceso a **pruebas serológicas y PCR** del personal de las entidades del Tercer Sector, en el marco de los servicios públicos, evitando de este modo desembolsos prohibitivos y presuntamente no elegibles de las entidades.

- **Alquiler de locales** para entidades sociales. La situación provocada por Covid 19 va a implicar que las entidades tengan que volcar el máximo de recursos disponibles en las acciones de ayuda a los colectivos beneficiarios, una medida que permitirá derivar recursos a la situación que se está produciendo es:
 - Exonerar a las entidades del pago de alquiler de locales (EMV e IVIMA) durante el estado de alarma, la actividad de las entidades ha sido suspendida por el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el Estado de Alarma, por aplicación del artículo 1.105 del Código Civil, “nos encontramos ante un supuesto de exoneración de rentas por fuerza mayor -nunca por caso fortuito-, por lo que, en aplicación de la ‘doctrina rebus sic stantibus’, el arrendatario quedaría exonerado del pago de la renta, en los términos que establece el contrato, desde la fecha de entrada en vigor del citado Real Decreto”. Que esta exoneración se mantendría mientras se prolongue la declaración de estado de alarma.
 - Que la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento una vez pasado el estado de alarma prevean reducciones de cuota de alquiler o período de carencias en el pago de los mismos durante al menos un año a las entidades sin ánimo de lucro que les tengan alquilados los locales como medida de apoyo a las entidades del tercer sector que están trabajando con colectivos vulnerables.

27/04/2020